



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDS

Santa, 14 de Febrero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Febrero del 2018.

VISTO: La propuesta de ordenanza municipal solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, para establecer las fechas para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Municipalidad Distrital de Santa, para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a su vez el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el Art. 15° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales; en este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre (...).

Que, por otro lado, los arbitrios municipales son de periodicidad mensual, los cuales deben cancelarse el último día hábil de cada mes del ejercicio gravable, para lo cual la Municipalidad comunicará a los contribuyentes oportunamente.

Que, según el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – TUO de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año que corresponde el impuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero del ejercicio fiscal 2018 ha sido establecida en Cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles (S/ 4,150.00) mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF.

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FECHAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA PARA EL AÑO 2018

ARTICULO PRIMERO.- FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2018 vence:

- **Pago al Contado** : 28 de Febrero
- **Pago Fraccionado**
 - Primera cuota : 28 de Febrero
 - Segunda cuota : 31 de Mayo
 - Tercera cuota : 31 de Agosto
 - Cuarta cuota : 30 de Noviembre

ARTICULO SEGUNDO.- FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2018 vence:

- | | | |
|---------|---|---------------|
| Enero | : | 31 de Enero |
| Febrero | : | 28 de Febrero |
| Marzo | : | 30 de Marzo |
| Abril | : | 30 de Abril |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Mayo	:	31 de Mayo
Junio	:	29 de Junio
Julio	:	31 de Julio
Agosto	:	31 de Agosto
Setiembre	:	28 de Setiembre
Octubre	:	31 de Octubre
Noviembre	:	30 de Noviembre
Diciembre	:	31 de Diciembre

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER como monto mínimo a pagar por Impuesto Predial para el año 2018, el importe de S/ 24.90 SOLES (Veinticuatro y 00/100 soles), monto equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al 01 de enero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA Y PUBLICACIÓN DE LA NORMA.

Esta norma entra en vigencia partir del día siguiente de su publicación.

Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva el cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAHUSH

Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE

